

28 JUL 2017

RESOLUCIÓN No **1453**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, la cual modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, conforme la cual se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017, de los Establecimientos Educativos de carácter Oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y de Educación para Adultos de los Municipios no Certificados del Departamento de Casanare.
600 48

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1075 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, en su artículo 151, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que según lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.3.3.1.1.1.1. Incorporación del receso estudiantil, Señala que *“Los establecimientos de educación básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación”*.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece: Calendario académico. Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:

a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;

b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y

c) Siete (7) semanas de vacaciones.

90

28 JUL 2017

RESOLUCIÓN No 1453

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, la cual modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, conforme la cual se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017, de los Establecimientos Educativos de carácter Oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y de Educación para Adultos de los Municipios no Certificados del Departamento de Casanare.

600 48

2. Para estudiantes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que la Resolución No 2714 del 24 de octubre del 2016, estableció las siguientes fechas para el desarrollo del Calendario Académico Escolar para el 2017, de la siguiente manera:

(5) Semanas de Desarrollo Institucional

| | |
|-----------------|--|
| Primera Semana: | del 9 Enero 2017 al 13 Enero 2017 |
| Segunda Semana: | del 16 Enero 2017 al 20 Enero 2017 |
| Tercera Semana: | del 10 Abril 2017 al 14 Abril 2017(Semana Santa) |
| Cuarta Semana: | del 09 octubre 2017 al 13 octubre 2017 |
| Quinta Semana: | del 27 Noviembre 2017 al 01 Diciembre 2017 |

(12) Semanas de Receso Estudiantil.

| | |
|--------------------|--|
| Tres (3) semanas: | del 02 Enero 2017 al 20 Enero 2017 |
| Una (1) semana: | del 10 Abril 2017 al 14 Abril 2017 |
| Dos (2) semanas: | del 19 Junio 2017 al 30 Junio 2017 |
| Una (1) semana: | del 9 Octubre 2017 al 13 Octubre 2017 |
| Cinco (5) semanas: | del 27 Noviembre 2017 al 29 Diciembre 2017 |

(7) Semanas de Vacaciones Docentes y Directivos Docente:

| | |
|--------------------|--|
| Una (1) Semana: | del 02 Enero 2017 al 08 enero de 2017. |
| Dos (2) semanas: | del 19 Junio 2017 al 02 Julio de 2017 |
| Cuatro (4) semana: | del 04 Diciembre 2017 al 31 diciembre 2017 |

Que la anterior Resolución 2714 del 24 de octubre del 2016, fue modificada parcialmente por la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, en razón al cese de actividades decretado por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), con el objetivo de recuperar el tiempo no laborado, en el marco de la aplicación estricta del artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 del 2015, conforme el cual se modifica el calendario académico o la jornada escolar, quedando así:



28 JUL 2017

RESOLUCIÓN No 1453

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, la cual modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, conforme la cual se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017, de los Establecimientos Educativos de carácter Oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y de Educación para Adultos de los Municipios no Certificados del Departamento de Casanare.

600 48

5) Semanas de Desarrollo Institucional

Primera Semana: del 9 Enero 2017 al 13 Enero 2017
Segunda Semana: del 16 Enero 2017 al 20 Enero 2017
Tercera Semana: del 10 Abril 2017 al 14 Abril 2017 (Semana Santa)
Cuarta Semana: del 09 octubre 2017 al 13 octubre 2017
Quinta Semana: cinco (05) días Festivos: 03 y 20 julio del 2017, el 07 y 21 de Agosto 2017, 13 de noviembre 2017.

(12) Semanas de Receso Estudiantil.

Tres (3) semanas: del 02 Enero 2017 al 20 Enero 2017
Una (1) semana: del 10 Abril 2017 al 14 Abril 2017
Una (1) semana: del 19 Junio 2017 al 23 Junio 2017
Una (1) semana: del 9 Octubre 2017 al 13 Octubre 2017
Una (1) semana: del 25 Diciembre 2017 al 29 Diciembre 2017
Cinco (5) semanas: del 01 Enero 2018 al 02 Febrero 2018

(7) Semanas de Vacaciones Docentes y Directivos Docente:

Una (1) Semana: del 02 Enero 2017 al 08 enero de 2017.
Una (1) semana: del 19 Junio 2017 al 25 Junio 2017
Una (1) semana: del 25 Diciembre 2017 al 31 diciembre 2017
Cuatro (4) semanas: del 01 Enero 2018 al 28 Enero 2018

Que mediante Directiva Ministerial N° 37 del 7 de junio del 2017, el Ministerio de Educación Nacional señaló algunos lineamientos y orientaciones para que cada Secretaría de las entidades territoriales certificadas, elaborarán una propuesta de modificación parcial del calendario académico, en el que se precisaran las semanas o días en que los educadores realizarían la recuperación de los días no laborados durante el cese de actividades declarado por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE).

Que según Decreto 1177 del 11 de Julio del 2017, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual ordena a las Secretarías de Educación, disponer de la semana de Desarrollo Institucional programada del 9 al 13 de octubre del 2017 para la reposición efectiva de las clases que por motivo del cese de actividades de los docentes se dejó de prestar el servicio en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Casanare.

4.

28 JUL 2017

RESOLUCIÓN No 1453

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, la cual modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, conforme la cual se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017, de los Establecimientos Educativos de carácter Oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y de Educación para Adultos de los Municipios no Certificados del Departamento de Casanare.

600 48

Que una vez modificado el calendario escolar por medio de la resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Directiva Ministerial No. 40 del 18 de Julio del 2017, orienta a las Entidades Territoriales Certificadas, realizar una nueva modificación del Calendario en el cual se incluyan 5 sábados o festivos máximo para el trabajo académico con estudiantes.

Que la Secretaría de Educación de Casanare, tendrá en cuenta la Directiva Ministerial No. 40 del 18 de Julio del 2017, utilizando los días festivos para el trabajo académico con estudiantes e incluir el tiempo estipulado para las Actividades de Desarrollo Institucional con los Directivos Docentes y Docentes, teniendo en cuenta que se cumplan las cuarenta (40) semanas lectivas y las cinco (5) semanas de Desarrollo Institucional, como lo ordena la Norma.

Que el 15 de mayo del 2017, se conmemora el "Día del Educador" a nivel nacional, fecha que nos permite reconocer el trabajo, entrega y méritos de los maestros que laboran en el Departamento de Casanare, por lo tanto, este día no será contabilizado como día de recuperación por el cese de actividades declarado por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE).

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación de Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 2714 del 24 de Octubre del 2016, modificado parcialmente por la Resolución N° 1195 del 23 de Junio del 2017. En Cuatro (4) Periodos, las cuarenta semanas de trabajo académico con estudiantes, correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto periodo, se distribuirán dentro de cada semestre del año lectivo 2017, de acuerdo a las siguientes fechas; garantizando de esta manera el cumplimiento obligatorio de las 10 semanas lectivas mínimas por periodo académico, que ahora quedará así:

| PERIODO | SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADEMICOS | | |
|---------|--|------------------------|--------------------------|
| | DESDE | HASTA | DURACION (en Semanas) |
| 1°. | 23 de enero de 2017 | 31 de marzo de 2017 | 10 Semanas |
| TOTAL | | | Diez (10) semanas |

47.

28 JUL 2017

RESOLUCIÓN No 1453

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, la cual modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, conforme la cual se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017, de los Establecimientos Educativos de carácter Oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y de Educación para Adultos de los Municipios no Certificados del Departamento de Casanare.

600 48

| PERIODO | SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS | | | |
|---------|--|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| | DESDE | HASTA | DURACIÓN (En semanas y días) | |
| 2° | 3 de abril de 2017 | 10 de mayo de 2017 | 4 semanas y 3 días | Cuatro(4) semanas y tres (3) días |
| | 26 de junio de 2017 | 31 julio de 2017 | 5 semanas y 1 día | Cinco (5) semanas y un (1) día |
| | 7 de agosto de 2017 | Festivo con estudiantes | 1 día | Un (1) día |
| TOTAL | | | | Diez (10) semanas |

| PERIODO | SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS | | | |
|---------|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| | DESDE | HASTA | DURACIÓN (En semanas y días) | |
| 3° | 01 de agosto 2017 | 5 de octubre de 2017 | 9 semanas y 4 días | nueve (9) semanas y cuatro (4) días |
| | 21 de Agosto 2017 | 1 festivos, tiempo de recuperación con estudiantes | 1 día | Un (1) día |
| TOTAL | | | | Diez (10) semanas |

| PERIODO | SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS | | | |
|---------|---|--|---------------------------------|--------------------------------|
| | DESDE | HASTA | DURACIÓN (En semanas y días) | |
| 4° | 6 de octubre de 2017 | 15 diciembre de 2017 | 9 semanas y 1 día | Nueve (9) semanas y un (1) día |
| | 16 de octubre, 6 y 13 de Noviembre y 08 de Diciembre del 2017 | 4 festivos, tiempo de recuperación con estudiantes | 4 días festivos | Cuatro (4) días festivos |
| TOTAL | | | | Diez (10) semanas |





RESOLUCIÓN No 1453 28 JUL 2017

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, la cual modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, conforme la cual se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017, de los Establecimientos Educativos de carácter Oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y de Educación para Adultos de los Municipios no Certificados del Departamento de Casanare.

600 48

Parágrafo: Los Rectores y Directores de los establecimientos educativos de los 18 municipios no certificados de Casanare, hasta la fecha 21 de julio del 2017 han certificado ante este Secretaría, la recuperación de una semana comprendida entre el 26 y 30 junio del 2017 de actividades académicas con estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Modificar parcialmente el artículo Segundo de la Resolución No. 2714 del 24 de Octubre del 2016, que fue modificada parcialmente por la Resolución N° 1195 del 23 de Junio del 2017 Artículo Segundo, correspondiente al Calendario Académico Escolar para el año lectivo 2017, para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los 18 municipios no certificados del Departamento de Casanare, que ahora quedará así:

| FECHAS | TIEMPO |
|----------------|--|
| Primera Semana | Del 9 Enero 2017 al 13 Enero 2017 |
| Segunda Semana | Del 16 Enero 2017 al 20 Enero 2017 |
| Tercera Semana | Del 10 Abril 2017 al 14 Abril 2017(Semana Santa) |
| Cuarta Semana | Del 09 octubre 2017 al 13 octubre 2017 |
| Quinta Semana | Dos (2) Festivos: 3 y 20 de julio 2017 (establecidos en la Resolución Departamental 1195 del 23/06/2017). Tres (3) Sábados: 25 noviembre 2017, 2 y 9 de diciembre del 2017. |
| TOTAL | Cinco (5) Semanas. |

Parágrafo: Los Rectores y Directores de los establecimientos educativos de los 18 municipios no certificados de Casanare, han certificado ante esta Secretaría, la recuperación de Dos días de Desarrollo Institucional con docentes realizados, los días festivos: 3 y 20 de julio del 2017 que hacen parte de la quinta semana programada en el calendario escolar del año lectivo 2017.

ARTÍCULO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL: Modificar parcialmente el artículo Tercero de la Resolución 2714 del 24 de octubre del 2016, modificado mediante Resolución No. 1195 del 23 de junio del 2017 Artículo Tercero, correspondiente al calendario académico escolar para el año 2017, que ahora quedarán así:





28 JUL 2017

RESOLUCIÓN No 1453

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del 23 de Junio del 2017, la cual modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, conforme la cual se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017, de los Establecimientos Educativos de carácter Oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media y de Educación para Adultos de los Municipios no Certificados del Departamento de Casanare.

600 48

| FECHAS |
|--|
| Del 02 Enero 2017 al 20 Enero 2017 |
| Del 10 Abril 2017 al 14 Abril 2017 |
| Del 19 Junio 2017 al 23 Junio 2017 |
| Del 9 Octubre 2017 al 13 Octubre 2017 |
| Del 18 Diciembre 2017 al 21 Enero 2018 |

ARTÍCULO CUARTO: VACACIONES DOCENTES. Modificar parcialmente el artículo Cuarto de la Resolución N° 2714 del 24 de octubre del 2016, modificado parcialmente mediante Resolución No. 1195 del 23 de junio del 2017 Artículo Cuarto, correspondiente al calendario académico escolar para el año 2017, que ahora quedarán así:

| FECHAS |
|---|
| Del 02 Enero 2017 al 08 enero del 2017. |
| Del 19 Junio 2017 al 25 Junio 2017 |
| Del 18 Diciembre 2017 al 21 Enero 2018 |

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 1195 del Veintitrés (23) de Junio del 2017, conforme la cual se modificaba parcialmente la Resolución No. 2714 del 24 octubre del 2016, mediante la que se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los 28 JUL 2017


SANDRA PATRICIA RINCON SERRANO
Secretaria de Educación de Casanare

Proyectó/elaboró: Marlén Rocío Alfonso Angel, Líder Proceso Inspección y Vigilancia SEC